



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE AYUDAS PARA CLUBES DE PRIMERA FEDERACIÓN.

TEMPORADA 2024/2025

El Código de Buen Gobierno de las Federaciones Deportivas Españolas (Resolución de 18 de octubre de 2004, de la Presidencia del Consejo Superior de Deportes, publicado en el B.O.E. de 24 de noviembre de 2004) dispone la necesidad de redactar un manual de procedimientos para el reparto de subvenciones a las Federaciones Autonómicas en el que forzosamente deberán figurar los criterios de distribución y justificación de las mismas.

La Real Federación Española de Fútbol tiene aprobado un Manual de procedimientos para el reparto de subvenciones a las Federaciones autonómicas que va más allá de los criterios mínimos fijados por el Código de Buen Gobierno de las Federaciones Deportivas Españolas, y que lo hace extensible, en los elementos esenciales, a todas las entidades miembros o con las que la RFEF mantenga relaciones derivadas de sus funciones propias, delegadas o encomendadas.

La aplicación del Manual de procedimiento se hace extensible tanto a las ayudas que pueda otorgar la RFEF provenientes de fondos públicos como las que provengan de fondos propios o de otras entidades con un objeto finalista.

La RFEF ha creado un Programa de mejora del Fútbol Aficionado con el objetivo de procurar dotar de los mejores medios y de las mayores facilidades a los clubes que participan en las competiciones oficiales del máximo nivel del fútbol aficionado en España.

El Primera Federación es el Programa de la RFEF de vertebración de los mecanismos necesarios para conseguir el máximo nivel deportivo de



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

los clubes del fútbol en la máxima categoría organizada por la RFEF y el ofrecer las ayudas económicas que pueden resultar necesarias para facilitar la máxima empleabilidad de los futbolistas que participan en la categoría y colaborar con el cumplimiento de las condiciones normativas fijadas por la RFEF en sus normas reglamentarias.

Debe tenerse en cuenta que el Reglamento General de la RFEF fija unos requisitos de un número mínimo de jugadores con licencia profesional en la categoría, por tanto, con obligación de disponer de un contrato de trabajo, fija también el salario mínimo que deben tener estos jugadores en función de los ingresos que se obtengan de la venta centralizada de los derechos de televisión y exige que exista un número de jugadores con licencia profesional que tengan una dedicación completa.

Por tanto, es voluntad de la RFEF colaborar con el conjunto de los Clubes de Primera Federación para conseguir disponer de unos estándares mínimos suficientes de relación laboral de los futbolistas de esta categoría y colaborar en la dotación de las garantías de los derechos inherentes a su condición de futbolistas profesionales en la medida en que dichas exigencias se deriven exclusivamente de las obligaciones normativas fijadas por la RFEF y siempre con el máximo respeto a otros mecanismos de regulación de las condiciones laborales que afectaran a los futbolistas profesionales de esta categoría de Primera Federación y que resultaran libremente definidas por los clubes y por los sindicatos en el marco de los derechos constitucionalmente reconocidos a dichos interlocutores sociales.

La convocatoria se hace al amparo de la finalidad prevista en el apartado 4.3.4 del Manual de procedimientos del reparto de ayudas y según lo establecido en el Anexo 4 del Manual de Procedimientos.

El objeto de la presente convocatoria es la concesión de ayudas para la colaboración con los clubes con el objeto de dotar del mayor grado de empleabilidad posible de los jugadores de la categoría y contribuir al cumplimiento de los requisitos mínimos fijados por la propia RFEF en el Reglamento General y en las Normas y Bases de Competición, así



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

como la asunción voluntaria de unos estándares adecuados de derechos y de garantías laborales para los jugadores profesionales y todo ello cuando los clubes participen en la competición de ámbito estatal no profesional de Primera Federación en la temporada 2024/2025.

Al mismo tiempo la convocatoria provee de ayudas a los clubes que participen en la Copa de S.M. el Rey mediante incentivos a la participación y a la superación de las eliminatorias.

El dinero que se destina a la ayuda de los clubes proviene de fondos propios de la RFEF y de aquellos otros que pueda disponer la RFEF para la promoción del fútbol no profesional.

La RFEF destinará a este programa una cantidad máxima de 3.440.000€

Dicha cantidad se dividirá en dos conceptos:

- Un total de 2.400.000€ en concepto de ayudas a la laboralidad de la categoría.
- Una cantidad máxima de 1.040.000€ en concepto de incentivos para la participación en la Copa de S.M. el Rey entre aquellos clubes de la categoría que participen en la competición de acuerdo con los criterios fijados en esta convocatoria.

Los beneficiarios deberán cumplir con los requisitos establecidos en el “Manual de procedimientos para el reparto de subvenciones para las Federaciones Autonómicas y/o Territoriales y otros miembros de la RFEF” que fue debidamente aprobado por la Junta Directiva de la RFEF, además de los requisitos generales, requisitos a los efectos del pago efectivo, requisitos específicos, requisitos formales y documentación específica.



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

En atención a lo previsto en la convocatoria, la Comisión de Valoración, y una vez analizados los datos aportados por cada uno de los Clubes, elevó a la Comisión Económica su propuesta de resolución que fue ratificada por esta. La Comisión Económica y cumpliendo con los requisitos fijados en la convocatoria aprueba la siguiente resolución definitiva:

- a) Se resuelve otorgar las ayudas que se señalan a continuación a los clubes siguientes por reunir los requisitos materiales y formales mínimos establecidos en la convocatoria:

GRUPO 1			
NIF	CLUB	LABORALIDAD	COPA DE S.M. EL REY
A27447382	0302005-C.D. Lugo SAD	80.000,00 €	No participa
A43685213	0103001-Gimnastic De Tarragona SAD	80.000,00 €	Pendiente de sorteo
A24439051	1604001-C. Y D. Leonesa S.A.D.	80.000,00 €	Pendiente de sorteo
A20196499	2402003-Real Unión Club	80.000,00 €	No participa
G37528502	1603239-C.D. Unionistas Salamanca C.F.	80.000,00 €	Pendiente de sorteo

GRUPO 2			
NIF	CLUB	LABORALIDAD	COPA DE S.M. EL REY
G11902475	1301003-A.D. Ceuta F.C.	80.000,00 €	Pendiente de sorteo

**Las cantidades correspondientes a la Copa de S.M. El Rey se incorporarán automáticamente en el momento en que se acrediten o superen dichas fases.*



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

- b) Se resuelve otorgar las ayudas a los siguientes clubes, pero con la salvedad de no efectuar el pago que le pudiera corresponder desde ese momento hasta que presenten la documentación requerida pendiente, una vez que se presente ante la RFEF se procederá a realizar los pagos correspondientes a computar desde esa fecha:

GRUPO 1				
NIF	CLUB	LABORALIDAD	COPA DE S.M. EL REY	OBSERVACIONES
A32156879	0303069-Ourense C.F., SAD	80.000,00 €	Pendiente de sorteo	Falta Plan de Prevención, Igualdad y Protección a la Paternidad, certificado de cumplimiento e información de apoyo económico
A48110654	2401009-Barakaldo C.F.	80.000,00 €	Pendiente de sorteo	Falta Plan de Prevención, Igualdad y Protección a la Paternidad, certificado de cumplimiento e información de apoyo económico
G48575427	2401029-S.D. Amorebieta	80.000,00 €	Pendiente de sorteo	Falta información de apoyo económico
G48861033	2401384-Sestao River Club	80.000,00 €	No participa	Falta certificado de cumplimiento
G50042449	0901077-S.D. Tarazona	80.000,00 €	No participa	Falta información de apoyo económico
A713653Z	0106001-F.C. Andorra	80.000,00 €	Pendiente de sorteo	Faltan certificados actualizados de estar al corriente con la AEAT y TGSS, información de apoyo económico, Planes de Prevención, Igualdad y Protección a la Paternidad y certificado de cumplimiento
A01993872	1602001-Zamora Club De Futbol S.A.D.	80.000,00 €	Pendiente de sorteo	Falta Plan de Igualdad



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

GRUPO 2				
NIF	CLUB	LABORALIDAD	COPA DE S.M. EL REY	OBSERVACIONES
A79092383	0503944-C.F. Fuenlabrada SAD	80.000,00 €	No participa	Falta información de apoyo económico y tiene trámites administrativos
A86276367	0501038-A.D. Alcorcón SAD	80.000,00 €	Pendiente de sorteo	Falta Plan de Igualdad y Protección a la Paternidad e información de apoyo económico
A57969545	1101440-Union Deportiva Ibiza SAD	80.000,00 €	Pendiente de sorteo	Falta Plan de Igualdad y Protección de Paternidad y certificado de cumplimiento
A54806757	0203002-C.D. Alcoyano S.A.D.	80.000,00 €	No participa	Falta certificado de cumplimiento
G73326696	1001339-Yeclano Deportivo	80.000,00 €	Pendiente de sorteo	Falta información de apoyo económico y Plan de Prevención, Igualdad y Protección a la Paternidad
A29859717	0608026-Marbella F.C.	80.000,00 €	Pendiente de sorteo	Falta información de apoyo económico y Plan de Prevención, Igualdad y Protección a la Paternidad
A11083656	0603002-Algeciras C.F.	80.000,00 €	No participa	Falta Plan de Prevención

**Las cantidades correspondientes a la Copa de S.M. El Rey se incorporarán automáticamente en el momento en que se acrediten o superen dichas fases.*

- c) Tras presentar alegaciones en el plazo establecido y ser analizadas por la Comisión de Valoración y aprobadas por la Comisión económica, se resuelve atender las alegaciones presentadas y otorgar las ayudas que se señalan a continuación a los clubes siguientes por reunir los requisitos materiales y formales mínimos establecidos en la convocatoria:

GRUPO 1			
NIF	CLUB	LABORALIDAD	COPA DE S.M. EL REY
A24018558	1604003-S.D. Ponferradina, S.A.D.	80.000,00 €	Pendiente de sorteo



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

GRUPO 2			
NIF	CLUB	LABORALIDAD	COPA DE S.M. EL REY
G11040839	0603070-Atco. Sanluqueño C.F.	80.000,00 €	No participa
A21282850	0606001-R.C. Recreativo de Huelva SAD	80.000,00 €	No participa
A06638878	1701691-A.D. Mérida	80.000,00 €	No participa

**Las cantidades correspondientes a la Copa de S.M. El Rey se incorporarán automáticamente en el momento en que se acrediten o superen dichas fases.*

- d) Tras presentar alegaciones dentro del plazo establecido y ser analizadas por la Comisión de Valoración y aprobadas por la Comisión Económica, se resuelve atender las alegaciones presentadas por entenderse justificadas y otorgar las ayudas a los siguientes clubes, pero con la salvedad de retener el pago hasta que presenten la documentación requerida, una vez la presenten ante la RFEF se procederá a realizar los pagos correspondientes a computar desde esa fecha:

GRUPO 1				
NIF	CLUB	LABORALIDAD	COPA DE S.M. EL REY	OBSERVACIONES
V32027757	0303002-C.D. Arenteiro	80.000,00 €	No participa	Falta información de apoyo económico
G40015612	1608001-G ^a Segoviana C.F.	80.000,00 €	Pendiente de sorteo	Falta información de apoyo económico y Plan de Protección a la Paternidad

GRUPO 2				
NIF	CLUB	LABORALIDAD	COPA DE S.M. EL REY	OBSERVACIONES
A03848256	0203030-C.F. Intercity	80.000,00 €	No participa	Faltan certificados actualizados de estar al corriente con la AEAT y TGSS, información de apoyo económico, Plan de Protección a la Paternidad y tiene trámites administrativos
A03039518	0203001-Hércules C.F. S.A.D.	80.000,00 €	Pendiente de sorteo	Falta información de apoyo económico, Plan de Prevención y cumplimentar correctamente el modelo de solicitud



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

A30016315	1001001-Real Murcia C.F., SAD	80.000,00 €	No participa	Falta información de apoyo económico y Plan de Prevención
G29579042	0608475-Antequera C.F.	80.000,00 €	No participa	Falta información de apoyo económico

**Las cantidades correspondientes a la Copa de S.M. El Rey se incorporarán automáticamente en el momento en que se acrediten o superen dichas fases.*

Se concede un plazo de 3 días hábiles a los Clubes y SADs beneficiarias de estas ayudas para que manifiesten vía portal Fénix la aceptación expresa de la concesión de la ayuda.

Las Rozas, 7 de octubre de 2024.

Álvaro de Miguel Casanueva
Secretario General